

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 1 de 20
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

**ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Fecha de elaboración del estudio previo:	DÍA 05 MES 06 AÑO 2026
2. Banco de Proyectos:	2024250350036
3. No. línea del Plan Anual de Adquisidores	424
4. Nombre del secretario de despacho	JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
5. Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
6. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. Descripción de la Necesidad:

En la Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con el “Art.5. de la ley 142 COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos. Inciso 5.1 Asegurar que se preste a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio...”

14.23. Servicio público domiciliario de alcantarillado. Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 2 de 20
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por otra parte, en su Art. 365: la constitución Política de Colombia “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos,

Así mismo; en su Art. 366 la Carta Magna manifiesta “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”

Que de acuerdo con el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 4728 de 2010, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fijar los parámetros y los valores límites máximos permisibles que deberán cumplir los vertimientos puntuales a las aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 3 de 20
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Aguas Residuales Domésticas - ARD: Son las procedentes de los hogares, así como las de las instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios.

La Resolución 631 del 17 de marzo de 2015. "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"

El Artículo 3 de la citada resolución establece disposiciones relacionadas con el cumplimiento de la norma de vertimientos cuando la captación y la descarga se realicen en el mismo cuerpo de agua. Cuando la captación de agua y la descarga de las aguas residuales se realicen en el mismo cuerpo de agua superficial, se procederá a realizar la sustracción del valor de la carga entre las mismas de las cantidades máxicas (Kg) de los metales y metaloides y de los elementos, sustancias o parámetros considerados para la Tasa Retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales.

Adicionalmente en el Decreto 3930 de 2010 en su Artículo 1º. Establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

En su Artículo 34 Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. El Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, en el cual se establecerán, entre otros aspectos: el punto de control, la infraestructura técnica mínima requerida, la metodología para la toma de muestras y los métodos de análisis para los parámetros a determinar en vertimientos y en los cuerpos de agua o sistemas receptores.

Que corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y, en general, para las demás actividades en que su uso es necesario. Así mismo, regular entre otros aspectos, la clasificación de las aguas, señalar las que deben ser objeto de protección y control especial, fijar su destinación y posibilidades de aprovechamiento, estableciendo la calidad de las mismas y ejerciendo control sobre los vertimientos que se introduzcan en las aguas superficiales o subterráneas, interiores o marinas, a fin de que estas no se conviertan en focos de contaminación que pongan en riesgo los ciclos biológicos, el normal desarrollo de las especies y la capacidad oxigenante y reguladora de los cuerpos de agua.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “ANAPOIMA EN MARCHA”, en su Sector Vivienda, ciudad y territorio, Programa agua potable y saneamiento básico en marcha, se estableció la Meta de Producto: 159 - Realizar la optimización de 3 sistemas de Alcantarillado en el cuatrienio, esta meta responde directamente a La Optimización y mejoramiento de la red de alcantarillado y acueducto en el municipio de Anapoima.

Teniendo en cuenta la PTAR que se encuentra ubicada en la vereda el Cabral, la cual fue construida con el fin de beneficiar a las 25 unidades de vivienda del proyecto denominado casas prefabricadas, con el fin de garantizar los servicios requeridos y también brindar una mejor calidad de vida a los usuarios y habitantes, esta PTAR a la fecha no cuenta con los permisos por la entidad ambiental competente para su vertimiento, por lo cual es necesario contratar el servicio de un equipo vactor o de succión para extraer los lodos y residuos provenientes de la misma.

La población directa beneficiada son los habitantes de las 25 unidades de vivienda del sector Vereda el Cabral del Municipio de Anapoima.

8. Objeto de contrato: Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas y lodos de la PTAR el Cabral Ubicada en el Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

9. Especificaciones y Alcance del Objeto: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
	La operación de succión está condicionada por la alta viscosidad del lodo (dado que el tanque no cuenta con criba) y la distancia operativa que requiere el equipo: • Volumen de Lodo Residual Doméstico (LRD): 3 m3 hasta 10 m3 • Distancia de Succión (Horizontal): Un Máximo de hasta de 100 m (Desde la boca de acceso del tanque hasta la ubicación del vehículo en la vía). • Naturaleza del Lodo: Lodo denso y fibroso (ausencia de cribado). El servicio debe ser ejecutado por un Vehículo Cisterna de Alto Vacío (Vactor o Hydro-Vac) con la potencia certificada para mitigar las pérdidas de carga por fricción a la distancia indicada.		

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 6 de 20
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

12. Plazo de liquidación del contrato: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. Obligaciones de las partes

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 7 de 20
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. El contratista debe contar con un vehículo apto, manguera y demás equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
2. El contratista debe realizar las labores de extracción de todas las aguas residuales, lodos y demás que se generen de la PTAR ubicada en la vereda el Cabral del Municipio de Anapoima.
3. El contratista será responsable del transporte y disposición final ante las autoridades ambientales competentes para la ejecución del objeto contractual.
4. El contratista deberá presentar la certificación de disposición final expedida por el gestor, relleno sanitario o sitio autorizado receptor de los residuos extraídos de la PTAR El Cabral, en la cual se indique la cantidad recibida en metros cúbicos (m³), con el fin de validar y corroborar el volumen efectivamente retirado y dispuesto.
5. El contratista debe cumplir y presentar cada una de las certificaciones técnicas, ambientales y de transporte para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 8 de 20
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

6. El contratista debe entregar el certificado de disposición final avalado por las entidades competentes.
7. Mantener de forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
8. En caso de cualquier novedad o animalia, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato, por escrito.
9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contratado.
10. El contratista brindara información necesaria y requerida, además estará en disposición de brindar acompañamiento en caso de que alguna entidad externa, solicite algún requerimiento, informe relacionado con el objeto contractual.
11. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
12. Así mismo deberá mantener la reserva de confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan: La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) **5. Contratación Mínima Cuantía** (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS(\$490.253.400) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE.

15. Estudio Económico del Sector: El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado “Estudio de mercado”. El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	La operación de succión está condicionada por la alta viscosidad del lodo (dado que el tanque no cuenta con criba) y la distancia operativa que requiere el equipo: • Volumen de Lodo Residual Doméstico (LRD): 3 m3 hasta 10 m3 • Distancia de Succión (Horizontal): Un Máximo de hasta de 100 m (Desde la boca de acceso del tanque hasta la ubicación del vehículo en la vía). • Naturaleza del Lodo: Lodo denso y fibroso (ausencia de cribado).	M3	1	\$ 355.000	19%	\$ 67.450	\$ 422.450	\$ 422.450

El servicio debe ser ejecutado por un Vehículo Cisterna de Alto Vacío (Vactor o Hydro-Vac) con la potencia certificada para mitigar las pérdidas de carga por fricción a la distancia indicada. Parámetro Especificación Requerida Justificación Técnica Sistema de Succión Bomba de Alto Rendimiento / Alto Vacío Indispensable para vencer la resistencia de 60 m de manguera y movilizar lodos de alta densidad (fibrosos y sin cribar). Manguera de Succión 3" o 4" (Semi-rígida) Optimiza el caudal y minimiza el riesgo de taponamientos por sólidos grandes o compactados. Capacidad de Cisterna Mínimo 4m3 Asegurar la capacidad para el lodo desde 2 m3 hasta 10 m3 volumen residual de fluidos y el agua utilizada en el pre-acondicionamiento. Pre-acondicionamiento Recirculación / Hidro-jetting Si el lodo presenta un alto grado de compactación, se requiere la inyección de							
--	--	--	--	--	--	--	--

• Aspectos normativos:

- ❖ **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
- ❖ **Normatividad que regula la actividad económica:**
Ley 962 2005

• Aspectos técnicos: Estudio de la demanda

- ❖ **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SAMC-006-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	CONTRATAR LA LIMPIEZA, SUCCIÓN, RETIRO DE LODOS Y RESIDUOS LÍQUIDOS CON EQUIPOS DE SUCCIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA PRESENTADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDO	\$300.000.000
OPS-063-2026	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.	DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS GENERADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS BOSCONIARAD DEL AMB S.A E.S.P.	65.420.480
PN MEPER MIC 011 2026	POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	SÉPTICOS Y TRAMPAS DE GRASA, QUE INCLUYE EXTRACCIÓN DE LODOS Y SEDIMENTOS, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS LÍQUIDOS (AGUAS RESIDUALES), ASÍ MISMO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, CO	41.800.000

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
--------	----------	-----------------

CUMPLIMIENTO Ampara el cumplimiento de todas las obligaciones en virtud del presente contrato.	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más .	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
--	---	--

19.Supervisión Del Contrato: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20.Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000556	05/06/2026	\$4.224.500

21.Presupuesto Asignado y Justificación: El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS) (\$4.224.500) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22.Forma de pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago, de acuerdo con la cantidad real de metros cúbicos (m³) de aguas residuales, lodos y demás residuos efectivamente extraídos de la PTAR El Cabral. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, informe de actividades ejecutadas, registro fotográfico, certificación de disposición final expedida por el sitio o gestor autorizado donde fueron transportados y dispuestos los residuos, indicando expresamente la cantidad en metros cúbicos (m³) recibidos y tratados, así como los demás soportes ambientales, técnicos y de transporte que permitan al Municipio verificar y corroborar la adecuada extracción, transporte y disposición final de los

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA	
	SECRETARIA DE PLANEACION	
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120
		Página 14 de 20
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 22/12/2016

residuos. El pago se realizará previa certificación de cumplimiento y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).

El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 15 de 20
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.
(Si aplica)

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos

Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. Consorcio y Uniones Temporales

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. Compromiso anticorrupción

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 16 de 20
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. Certificado de acreditación de la condición de Mipyme

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. Copia del registro único tributario

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)

En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. Certificado Redam (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 17 de 1
VERSIÓN: 1		FECHA:22/12/2016	

familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

14. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. Formato de declaración de bienes y rentas: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

- Persona natural: anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.
- Para las personas jurídicas: anexar la última declaración de renta presentada ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

a) Experiencia (cumple / no cumple): Para acreditar la experiencia, El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad Pública o privada, cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. Dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.
2. La suma de los dos contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial

Documentos Válidos Para Acreditar Experiencia: El proponente debe allegar junto con la propuesta los siguientes documentos válido para la acreditación de la experiencia:

1. Factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente del servicio o bien certificado

	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA		
	SECRETARIA DE PLANEACION		
	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: 120	Página 18 de 1
VERSIÓN: 1		FECHA:22/12/2016	

2. Certificaciones expedidas y firmadas por el contratante, las cuales deben contener:

- Nombre de la entidad contratante que certifica.
- Número del contrato cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato debidamente especificado
- Valor
- Plazo de ejecución
- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica

Nota: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contenga la información requerida, de lo contrario no será tendría en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no era habilitada.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA: Si el contratista ha tenido vinculación con el Municipio de Anapoima en contratos relacionados con los exigidos en la presente invitación, debe informar por escrito al Municipio el Nro. Del contrato y año en el que fue celebrado, con el fin de ubicarlo y revisar el cumplimiento exigido en la presente invitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9. **PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:** Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Para lo cual se diligenciará el formato 5.

cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA: Si el contratista ha tenido vinculación con el Municipio de Anapoima en contratos relacionados con los exigidos en la presente invitación, debe informar por escrito al Municipio el Nro. Del contrato y año en el que fue celebrado, con el fin de ubicarlo y revisar el cumplimiento exigido en la presente invitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9. *PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:* Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Para lo cual se diligenciará el formato 5.

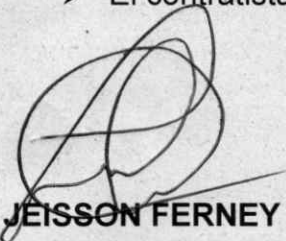
b) Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo: De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, así:.

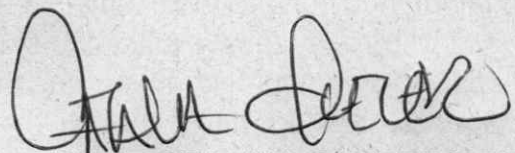
PERSONAS JURIDICAS	1. Certificado de autoevaluación de estándares mínimos SG-SST emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el proponente, con resultado mínimo ACEPTABLE igual o superior al 90%, con fecha de última modificación año 2026 de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS	2. Reporte de cumplimiento del SST al ministerio de Trabajo correspondiente al periodo 2025, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
PERSONAS NATURALES	Ultimo pago de ARL, EPS Y AFP

c) El contratista deberá entregar con la propuesta los documentos del vehículo vactor, modelo 2009 en adelante.

➤ Certificaciones vigentes:

- Certificación o registro de Transporte de acuerdo al objeto contractual.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases
- Certificación SOAT
- Copia de la licencia ambiental vigente del sitio donde se realizará la actividad de disposición final de residuos líquidos y/o lodos otorgada por la Autoridad competente.
- El contratista deberá anexar los documentos del conductor.


JEISSON FERNEY CONTRERAS MUÑOZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Planeación


LEIDY CATALINA QUEVEDO PIRA
 Directora de Servicios Públicos
 Secretaría de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ana Milena Arias Martínez	Alcira Andrea Castro Escobar	Jeisson Ferney Contreras Muñoz
Cargo	Técnico Administrativo	Secretaría de Contratación (E)	Secretario de Planeación
Firma			